

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-027/III/04

020872, 020873

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, XIV, 26, 39 fracciones XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IX y X, 17, 17A y 58 de la Ley General del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones I, XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 párrafo A fracción IX y X, 17 bis fracción IX y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 16 y 17 y 18 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 13 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 3 fracción I (incisos g y h), VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del mismo ordenamiento jurídico, se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el sentido de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 18330062480285 y a la respuesta a la prevención única de información número: 18330062480285 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: SOLUCIONES EN NUTRIENTES DE VALOR AGREGADO S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal

SOLUCIONES EN NUTRIENTES DE VALOR AGREGADO S.A DE C.V.

Domicilio: CARRETERA MANZANILLO-MINATITLAN KM 6.3

PROLONGACION MARIANO OTERO NO. 3820

SANTA ANA TEPETITLAN

45230, ZAPOPAN, JALISCO

28876. MANZANILLO, COLIMA

RFC: LUX 080208DQ2

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-06-02-AGO-19

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1].- SULFATO DE POTASIO

Función: FERTILIZANTE INORGANICO

Uso: NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: SOLIDO

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA -IMC GLOBAL OPERATIONS, INC.

Fecha de expedición

07/10/2019

Fecha de vencimiento:

INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300GASA500 / 3300REGJ900 / CF-L1f3v

Composición Garantizada:

SULFATO DE POTASIO

- 1.Potasio (K₂O) 50.0 %

Materias Primas:

1- *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 093300624X0053 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETAS DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300GAB500 / 3300REGJ900 / CF-L1f3v

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras